

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.  
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.  
Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

### ANUNCIOS

En cumplimiento de lo que preceptúa, en su artículo 664, la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado a efectos de autorizar un suplemento de crédito, por 100.000 pesetas, que será incorporado, según acuerdo de la Excm. Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 17 de los corrientes, al concepto núm. 169 del vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo VIII, artículo 3.º, «Para material y atenciones del Servicio de Radiología», del Hospital Provincial; crédito cuyo importe será obtenido del remanente que presenta la liquidación del ejercicio de 1952.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.  
Madrid, 19 de septiembre de 1953.—  
El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.

(G.—1.771)

En cumplimiento de lo que preceptúa, en su artículo 664, la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado a efectos de autorizar un suplemento de crédito, por 50.000 pesetas, que será incorporado, según acuerdo de la Excm. Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 17 de los corrientes, al concepto núm. 213 del vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo VIII, artículo 4.º, «Para fluido y gastos de la Central Eléctrica», del Colegio provincial de San Fernando; crédito cuyo importe será obtenido del remanente que presenta la liquidación del ejercicio de 1952.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.  
Madrid, 19 de septiembre de 1953.—  
El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.

(G.—1.772)

En cumplimiento de lo que preceptúa, en su artículo 664, la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado a efectos de autorizar un suplemento de crédito, por 200.000 pesetas, que será incorporado, según acuerdo de esta Excm. Corporación,

gimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado a efectos de autorizar un suplemento de crédito, por 50.000 pesetas, que será incorporado, según acuerdo de la Excm. Corporación, en sesión de 17 de los corrientes, al concepto núm. 227 del vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo VIII, artículo 4.º, «Para adquisición y conservación de mobiliario», en el Colegio provincial de San Fernando; crédito cuyo importe será obtenido del remanente que presenta la liquidación de 1952.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 19 de septiembre de 1953.—  
El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.

(G.—1.773)

En cumplimiento de lo que preceptúa, en su artículo 664, la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado a efectos de autorizar un suplemento de crédito, por 350.000 pesetas, que será incorporado, según acuerdo de esta Excm. Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 17 del actual, al concepto núm. 55 del vigente Presupuesto de Gastos, que figura en su capítulo VI, artículo 4.º, «Para mejora de haberes o indemnizaciones del personal de la Corporación, etc.»; suplemento que será obtenido del remanente que presenta la liquidación del ejercicio de 1952.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 19 de septiembre de 1953.—  
El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.

(G.—1.774)

En cumplimiento de lo que preceptúa, en su artículo 664, la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado a efectos de autorizar un suplemento de crédito, por 200.000 pesetas, que será incorporado, según acuerdo de esta Excm. Corporación,

en sesión plenaria celebrada el día 17 del actual, al concepto núm. 52 del vigente Presupuesto de Gastos, que figura en su capítulo VI, artículo cuarto, «Para retribuciones especiales, quinuenios, etc.»; suplemento a obtener del remanente que presenta la liquidación del ejercicio de 1952.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 19 de septiembre de 1953.—  
El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.

(G.—1.775)

## Ayuntamiento de Madrid

### Negociado de Reclutamiento del distrito de Buenavista

Don Tomás Gistau Mazzantini, Teniente Alcalde del distrito de Buenavista, de esta capital.

Hago saber: Que por el mozo José Martín Díaz, alistado en este distrito con el núm. 1.760, para el reemplazo de 1953, se ha solicitado la concesión de prórroga de primera clase, como hijo de abandonada pobre a quien mantiene, fundado en la desaparición de su padre del domicilio conyugal, Olid, 13, a fines del año 1936.

Por el presente se ruega a cuantas Autoridades o particulares tengan alguna noticia acerca del paradero de don Antonio Martín, padre del interesado, lo participen a esta Tenencia de Alcaldía, sita en Velázquez, 52.

En Madrid, a 18 de septiembre de 1953.—Por el Teniente Alcalde (Firmado).

(X.—1.798)

## Delegación Central de Hacienda

### Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 12 de julio de 1933, con los números 305.993 de entrada y 132.509 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Matías Sanz y Sanz, de su propiedad, para garantía del suministro de harina con destino a la Institución Municipal de Puericultura, y a disposición del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Madrid. Importa el depósito 1.000 pesetas, Deuda Villa de Madrid 1929.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses,

desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 11 de septiembre de 1953.—  
El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—3.805)

## Confederación Hidrográfica del Tajo

### Concesiones

Autorizando a la «Empresa Nacional de Autocamiones», S. A., para aprovechar aguas subálveas del río Jarama, en término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), con destino a usos industriales

Visto el expediente incoado por la «Empresa Nacional de Autocamiones», Sociedad Anónima, para aprovechar aguas subálveas del río Jarama, en término de San Fernando de Henares, con destino a usos industriales de la fábrica que tiene en construcción, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de acuerdo con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto autorizar a la «Empresa Nacional de Autocamiones», S. A., para derivar aguas subálveas del Jarama sin consumo de la misma, con destino a usos industriales, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º Las obras se ejecutarán conforme al proyecto suscrito en Madrid en julio de 1952 por el Ingeniero de Caminos don José Soto Burgos.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que no alteren la esencia de la concesión y tiendan a la mejora del proyecto.

2.º La toma estará situada a 180 metros aguas abajo del puente sobre el río Jarama, de la carretera de Madrid a Zaragoza, y dentro del término municipal de San Fernando de Henares (Madrid).

3.º El caudal máximo que se autoriza a derivar es de 122 litros por segundo, sin que la Administración responda de la existencia de este caudal.

4.º El agua deberá ser devuelta al río en condiciones físicas y químicas tales que aseguren que no pueden causar perjuicio a los usuarios de aguas abajo. En otro caso, la «Empresa Nacional de Autocamiones» será responsable de los perjuicios que de ello se deriven, y la Administración se reserva la facultad de exigir, cuando lo considere necesario, la instalación de una estación depuradora y su funcionamiento en forma que las aguas que viertan al río no puedan perjudicar a los usuarios.

5.<sup>a</sup> Las obras empezarán dentro del plazo de un mes y deberán quedar terminadas en el de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial del Estado».

6.<sup>a</sup> En ningún momento se podrán disminuir sensiblemente las aportaciones del río al devolver al mismo el agua utilizada, debiendo quedar garantizado el caudal necesario para riego de los usuarios inferiores, pudiendo la Administración—sin derecho a indemnización ni a reclamación por parte del concesionario—modificar o suspender el aprovechamiento cuando se demuestre la existencia de perjuicios a los mismos. La Administración queda facultada para suspender esta autorización cuando por el Canal de Isabel II pueda suministrarse el agua necesaria a la «Empresa Nacional de Autocamiones», S. A.

7.<sup>a</sup> Se otorga esta concesión por el tiempo que dure la industria a que se destina y como máximo por el plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha del comienzo de su explotación, pasado el cual se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto de 14 de junio de 1921 y disposiciones que afectan al caso, y con las limitaciones de que se trata en la condición sexta.

8.<sup>a</sup> La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como durante su explotación, serán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, que serán devengados según la Instrucción vigente en la fecha que se realicen.

Una vez terminadas las obras, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y de las disposiciones legales que puedan afectarla, sin que pueda comenzar la explotación antes de que sea aprobada este acta por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

9.<sup>a</sup> Queda sujeta esta concesión a las disposiciones de carácter social, fiscal y administrativo vigentes y que se dicten en la sucesivo que le sean aplicables.

Particularmente queda obligado el concesionario a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de la riqueza acuícola.

10. El depósito constituido se elevará al 3 por 100 de las obras en terrenos de dominio público y quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones. Será devuelta después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

11. Queda sujeta esta concesión al pago del canon que el día de mañana pudiera establecer la Confederación Hidrográfica del Tajo con motivo de las obras de regulación de las corrientes del río realizadas por el Estado.

12. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las obras existentes.

13. Se concede la ocupación de dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser autorizadas por la Autoridad competente.

14. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de la concesión.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad conforme a los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Entidad peticionaria las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, de orden del Excmo. señor

Ministro, lo comunico a V. I. para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 7 de septiembre de 1953.—El Director general, P. A. (Firma ilegible).—Al pie se lee: Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo. (A. 25-E.)

Es copia.—El Ingeniero Director, Ramón María Serret. (G. C.—3.802) (O.—22.562)

## AYUNTAMIENTOS

### VILLACONEJOS

Las Ordenanzas de exacciones municipales aprobadas por este Ayuntamiento y que han de regir en este término municipal durante el próximo ejercicio de 1954, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, de acuerdo con el artículo 694 de la ley de Régimen Local.

Villaconejos, a 12 de septiembre de 1953.—El Alcalde accidental (Firmado). (G. C.—3.816) (O.—22.552)

### PARLA

Formadas y aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones municipales para el ejercicio de 1954, se exponen al público en la Secretaría de la Entidad, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo 694 de la ley de Régimen Local y el 219 del Reglamento de Contratación.

Parla, 15 de septiembre de 1953.—El Alcalde accidental, Julián López. (G. C.—3.817) (O.—22.551)

### VILLAREJO DE SALVANES

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir para la subasta de los arbitrios municipales que han de engrosar el Presupuesto de ingresos del próximo ejercicio de 1954, en cumplimiento del art. 24 del Reglamento de Contratación quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Villarejo de Salvanes, 17 de septiembre de 1953.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.825) (O.—22.579)

En cumplimiento del núm. 2 del artículo 773 de la vigente ley de Régimen Local y regla 81, segundo, de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas por quince días, con todos sus justificantes, para ser examinadas libremente por cuantas personas así lo deseen, las cuentas de liquidación del Presupuesto extraordinario formado para la «Construcción de casas de maestros», durante cuyo plazo y ocho días más podrán presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Villarejo de Salvanes, 17 de septiembre de 1953.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.824) (O.—22.578)

### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Instruido expediente de habilitación de un crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Sebastián de los Reyes, a 16 de septiembre de 1953.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.823) (O.—22.577)

### SAN FERNANDO DE HENARES

Queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la transferencia de crédito núm. 1 sobre el Presupuesto ordinario en curso, por espacio de quince días, durante los cuales pueden formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

San Fernando de Henares, 18 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Francisco Cota. (G. C.—3.821) (O.—22.575)

### CABANILLAS DE LA SIERRA

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuestos dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cabanillas de la Sierra, a 16 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Fernando de Guzmán. (G. C.—3.822) (O.—22.576)

Las Ordenanzas de exacciones municipales para el ejercicio de 1954 se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por espacio de quince días.

Cabanillas de la Sierra, 15 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Fernando de Guzmán. (G. C.—3.820) (O.—22.574)

### ALCOBENDAS

Aprobadas las Ordenanzas fiscales para el ejercicio económico de 1954, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Alcobendas, a 15 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Ignacio Crespo. (G. C.—3.815) (O.—22.253)

## Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid

### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados, y precio de su avalúo, en méritos de los autos, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Expediente núm. 362, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Emilia Nieto, viuda de Pintado, domiciliada en Madrid, calle de Bravo Murillo, número 21.

Veinticuatro escaleras de varios peldaños; de tijera, madera de pino del Norte; el número de peldaños está comprendido entre ocho y doce.

Cincuenta kilogramos de aceite de linaza. Quinientos kilogramos de tierras variadas, como son: Ocre, verde, cinc, verde cal y sombra. Veintidós tablonces de andamio de madera del Norte, con una longitud de tres metros y medio y cuatro metros.

Tasados en la suma de quince mil setecientas noventa pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Bravo Murillo, número 21, siendo su depositario don Gonzalo Pintado Nieto.

Expediente núm. 1.134, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Zacarías García Gallego, domiciliado en Madrid, calle de Génova, núm. 16.

Un camión, marca «Dion Boutron», de 16 HP, matrícula de Madrid número 15731, con seis ruedas gemelas en la parte trasera, con cabina de chapa y caja de madera para tres toneladas.

Tasado en la suma de veinticinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Génova, 16, siendo su depositario don Zacarías García Gallego.

Expediente núm. 3.808, de 1952, a instancia de la Delegación, contra Jacinto Ramos Fernández, domiciliado en Madrid, calle Ciudad de Barcelona, número 79.

Un torno cilíndrico de un metro y medio entre puntos, con motor eléctrico acoplado de 2 HP, trifásico.

Tasado en la suma de ocho mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Ciudad de Barcelona, núm. 97, siendo su depositario don Jacinto Ramos Fernández.

Expediente núm. 4.040, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Benjamín Pinilla García, domiciliado en Madrid, calle Antonio López, núm. 218.

Un juego completo de sopletes diversos, tasado en la suma de quinientas pesetas.

Un torno de metro y medio entre puntos, marca «Cumba», tasado en la suma de veinte mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Antonio López, número 218, siendo su depositario don José Pinilla.

\* \* \*

Expediente núm. 6.071, de 1952, a instancia de la Inspección, contra José Herrero Caloto, domiciliado en Madrid, calle San Vicente, núm. 66.

Una prensa de cubrir de tres husillos, de dos metros por un metro de luces.

Tasado en la suma de mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, San Vicente, número 66, siendo su depositario don José Herrero Caloto.

\* \* \*

Expediente núm. 6.158, de 1952, a instancia de la Delegación, contra Francisco Olaya García, domiciliado en Madrid, calle Adrián Pulido, núm. 17.

Un aparato de radio, marca «Dino», número 213, de cuatro válvulas. Un comedor, compuesto de un aparador de dos cuerpos, con dos puertas de cristal en la parte superior, dos cajones en el centro y dos puertas en la parte baja, de madera de nogal, en regular estado de conservación. Una mesa cuadrada, de las de comedor, haciendo juego con el aparador antes reseñado y de la misma madera. Seis sillas de madera curvada haciendo juego con lo anterior.

Tasado en la suma de mil seiscientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Adrián Pulido, número 17, siendo su depositaria doña Teresa Domínguez.

\* \* \*

Expediente núm. 6.195, de 1952, a instancia de la Delegación, contra Luis Oliva Cervera, domiciliado en Madrid, calle del Carmen, núm. 7.

Un tresillo forrado en pana marrón y uso regular.

Tasado en la suma de quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Carmen, núm. 7, siendo su depositaria doña Josefa Segura.

\* \* \*

Expediente núm. 6.269, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Antonio Canellada Fernández, domiciliado en Madrid, calle de Alcalá, núm. 147.

Una balanza, marca «Dina», en buen uso y en perfecto estado de uso.

Tasada en la suma de mil setecientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Alcalá, núm. 147, siendo su depositario don Antonio Canellada.

\* \* \*

Expediente núm. 6.327, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Jorge Cañizares de la Cruz, domiciliado en Madrid, calle Duque de Sexto, núm. 6.

Una máquina de escardar cerda, sin marca ni número, en buen uso.

Tasada en la suma de mil setecientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Duque de Sexto, número 6, siendo su depositario don José Luis Cañizares.

\* \* \*

Expediente núm. 6.364, de 1952, a instancia de la Delegación, contra Antonio Domingo, domiciliado en Madrid, calle Escorial, núm. 26.

Una máquina perforadora, a mano, marca «Emil».

Tasada en la suma de doscientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Escorial, núm. 26, siendo su depositario Antonio Domingo.

Expediente núm. 6.370, de 1952, a instancia de la Delegación, contra Fermín Naval Arbe, domiciliado en Madrid, calle de Goya, núm. 62.  
Un tresillo forrado en rojo oscuro. Tasado en la suma de mil pesetas. Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Goya, núm. 62, siendo su depositario Fermín Naval.

Expediente núm. 6.376, de 1952, a instancia de la Delegación contra Manuel Barquín, domiciliado en Madrid, calle Jerónima Llorente, núm. 38.  
Una vaca lechera con pintas blancas y el fondo negro, holandesa. Tasada en la suma de seis mil pesetas. Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Jerónima Llorente, número 38, siendo su depositaria Natividad Hernández.

Expediente núm. 6.402, de 1952, a instancia de la Delegación, contra Alejandro Fonseca, domiciliado en Madrid, calle Jaén, núm. 13.  
Un aparato de radio de cinco lámparas, marca «Fiel Son». Una máquina de coser, marca «Singer». Una mesa de comedor. Seis sillas de madera. Un aparador. Tasados en la suma de mil ochenta pesetas. Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Jaén, núm. 13, siendo su depositaria doña Julia López.

Expediente núm. 6.567, de 1952, a instancia de la Inspección, contra Inés Tanco Ponce, domiciliada en Madrid, Cuesta de Santo Domingo, núm. 3.  
Una alcoba, compuesta de cama de matrimonio de tubo de metal barnizado en bronce, dos mesillas de noche de madera con aplicaciones en bronce y tapa de mármol, un armario de madera de tres cuerpos, tres puertas y tres lunas biseladas, la de en medio de mayores dimensiones que las de los costados, y una coqueta haciendo juego con este armario, con tres lunas, dos rectangulares a los lados y una ovalada en el centro, con un armario pequeño en cada uno de sus lados, madera barnizada en caoba. Tasados en la suma de dos mil novecientas pesetas. Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Cuesta de Santo Domingo, núm. 3, siendo su depositaria doña Inés Tanco Ponce.

Expediente núm. 6.737, de 1952, a instancia de la Delegación, contra Mario Anguiano, con domicilio en Madrid, calle Almirante, núm. 14.  
Una máquina báscula, marca «Arverri», en uso regular y con capacidad para diez kilogramos. Tasada en la suma de tres mil pesetas. Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Almirante, núm. 14, siendo su depositario don Mariano Anguiano.

Expediente núm. 6.881, de 1952, a instancia de la Delegación, contra Fernando Figueras Nicolás, domiciliado en Madrid, calle Duque de Sexto, número 34.  
Una máquina de coser, marca «Wertein», núm. 124196. Tasada en la suma de seiscientas pesetas. Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Duque de Sexto, número 34, siendo su depositario don Fernando Figueras.

Expediente núm. 6.885, de 1952, a instancia de la Delegación, contra Teresa García Cortés, domiciliada en Madrid, calle Alonso Heredia, núm. 19.  
Una máquina registradora, marca «Nacional», núm. 2363,272, capacidad de cifras 99,95, en uso regular. Tasada en la suma de cinco mil pesetas. Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Alonso Heredia, número 19, siendo su depositario don Fermín del Río.

Expediente núm. 6.897, de 1952, a instancia de la Delegación, contra «Cristalerías Orval», domiciliadas en Madrid, calle Pelayo, núm. 27.  
Quinientos platos de loza completamente nuevos, de los que tienen para la venta en su establecimiento. Tasados en la suma de mil pesetas. Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Pelayo, núm. 27, siendo su depositario don Mariano Barrera Caballo.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el día 13 de octubre, a las diez treinta horas de su mañana; previéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de la Magistratura el 10 por 100 en efectivo de la valoración, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 21 de septiembre de 1953.—El Secretario, Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Luis Tejuca del Cueto.

(C.—8.442)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**  
**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Rafael Gimeno Gamarra, Juez de primera instancia número cuatro, con jurisdicción prorrogada al número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta don Rafael del Aguila y Rada, contra don Gaspar Morchón Hidalgo, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera y última vez, término de ocho días, de determinados bienes relacionados con el comercio de joyería que el señor Morchón tiene establecido en la calle de Preciados, número cuarenta y ocho, de esta capital, donde tales bienes se encuentran.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de octubre próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

**Primera**

Los indicados bienes muebles salen a la venta sin sujeción a tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad de treinta y seis mil novecientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Que si la postura no llegase a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se cumplirá lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación cuando menos al señalado para la subasta, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S., Sixto Pam-

pliega.—El Juez de primera instancia, Rafael Gimeno Gamarra.

(A.—20.716)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en autos procedimiento judicial sumario seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria y promovidos por el Procurador don Aquilino Ullrich, en nombre del Banco Español de Crédito, contra don Joaquín Gómez de León, sobre cobro de un crédito hipotecario, en los cuales se saca a la venta en pública y segunda subasta la siguiente finca:

Fábrica electroharinera y de panificación a la que denominan «La Cruz del Pinar», situada en la villa de Monesterio y su calle o avenida de Ramón y Cajal, número cuarenta y nueve de gobierno, compuesta de tres cuerpos de edificios con comunicación interior y exterior entre sí, siendo uno central y dos laterales, tinados, cuartos y otras varias dependencias y espacioso patio o corral en la superficie total de sesenta y ocho metros de fachada o frente por setenta y uno de fondo, o sean, cuatro mil ochocientos veintiocho metros cuadrados; lindando por la derecha, entrando, con la casa de Manuel Calderón Hidalgo y cercado de Antonio Naranjo; por la izquierda, con la casa de Melitona Pizarro Garrote y terreno cercado de Ramón Florencio Vasco y José Delgado Hidalgo, y por las traseras o espaldas, con esta misma cerca de Ramón Florencio Vasco y José Delgado Hidalgo; en cuya fábrica se encontraban instaladas las siguientes principales maquinarias con todos sus accesorios completos y correspondientes aparatos:

**MOTORES.**—Dos motores a gas pobre, sistema Hoxasby y Slokport, de cincuenta caballos cada uno, con su instalación completa para la producción de gas, tuberías y demás accesorios.

**ELECTRICIDAD.**—Un generador de corriente eléctrica alterna monofásica de baja tensión, de cincuenta caballos de fuerza, con su dinamo excitatriz, juego de raíles, tensores y regulador eléctrico; un cuadro de distribución de mármol blanco con sus aparatos y juego de pararrayos, contadores y demás.

**PANADERIA.**—Dos hornos, una amasadora inglesa, un juego de cilindros amasadores con su transmisión necesaria.

**MOLINERIA.**—En la planta baja, tres pares de piedras con armazón de hierro, cabrias, medias cañas y demás accesorios, aparatos de transmisión, una lavadora, una secadera, una báscula balanza de cien kilogramos, otra corriente de quinientos. En el piso segundo del cuerpo central: Dos molinos A. O. de cuatro cilindros estrados de cincuenta centímetros de longitud, tres molinos O. A. lisos de cuatro cilindros de igual dimensión, un torno clasificador de afrechos, dos cilindros trairvejeones. En el piso tercero del mismo cuerpo: Dos saosores patente Atlas, completos; un espiral mojadora de trigo con su caja de hierro y ejes de paletas, una cepilladora de afrechos, una mezcladora de harinas, un recogedor de polvo con su ventilador, una transmisión para el movimiento de los elevadores y otra para el de los centrifugos y demás accesorios. En el cuarto piso del mismo cuerpo central: Una despuntadora «granzón», un monitor, un reparador magnético, dos recogedores de polvo, un depósito de agua, un planchister provisto de cribas y de tres secciones, otro centrifugo Atlas, cuatro depósitos de trigo, juegos completos de elevadores para harinas y trigo, roscas y correas y transmisiones necesarias; considerándose como parte integrante de esta fábrica las redes interurbanas entre la villa de Monesterio y las de Montemolín y Calera de León, como igualmente la red entre esta Villa y la de Riva de Cala (Huelva), la cual no se transmite por este contrato, para el transporte de energía eléctrica y las res-

des de distribución de Monesterio, Montemolín y Calera de León; pero que actualmente, por haber sido sustituidas las reseñadas, se hallan instaladas las siguientes principales maquinarias con todos sus accesorios completos y correspondientes aparatos:

**MOTORES.**—Un motor Lister de aceite pesado o gas-oil de cuarenta y cuatro caballos, otro motor eléctrico Siemens de cincuenta caballos con reóstato, otro motor eléctrico A. E. G. de ocho caballos con conmutador en estrella.

**MOLINERIA.**—Un molino de piensos Francés y Berenguer de piedras número treinta; cinco molinos de quinientos doscientos veinte de Francés y Berenguez; dos planchisters de seis calles marca Daverio, un sazor doble marca Daverio, una cepilladora inglesa, un recolector de harinas de doscientos sesenta mangos, una máquina de red marca Daverio, una espiradora de quinientos por seiscientos, un desatador, una zig-zag sistema Francés y Berenguer, dos trairvejeones, una despuntadora, un recolector de polvo de ciento veinte mangas, un rociador, una rosca de hierro de conducción de trigo, dos ciclones, una descinadora de seis calles, un aspirador de quinientos por seiscientos, sección de limpia, una máquina de sierra marca alemana, dos bombas para elevación de agua, correas y demás accesorios.

Y se advierte a los licitadores:

Que el acto del remate de dicha finca tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de noviembre próximo, a las doce de su mañana, por el tipo de un millón novecientas sesenta y ocho mil quinientas veintisiete pesetas sesenta y dos céntimos, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta celebrada en estos autos.

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del expresado tipo.

Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que no se admitirá postura alguna inferior al tipo indicado de un millón novecientas sesenta y ocho mil quinientas veintisiete pesetas sesenta y dos céntimos; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Acisclo Fernández.

(A.—20.715)

**JUZGADO NUMERO 23**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre y representación del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Pedro Martínez López, para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca:

Un trozo de tierra o solar sobre el que se construyó un edificio que estuvo destinado a fábrica de conservas vegetales y almacén para la exportación de frutos y ácidos; actualmente está convertido en garaje, con vivienda, situada en Archena, pago de la Cañada, calle Carretera de Villanueva, número seten-

ta y dos, de cabida veintidós áreas cincuenta y seis centiáreas, y que linda: por Este, solar de don Eladio López Pacheco, antes sucesores de don José Leandro Molina y Vizcaino de Rias; al Sur, carretera de Villanueva, antes aquellos sucesores; al Oeste, casas procedentes de esta finca, que se vendieron a Quintín Conesa y a Juan Gómez Tornero, y la de José López Sánchez, antes herederos del Vizconde de Rias; Norte, tierras de Francisco Gómez Guillamón, las de Manuel Canto y el cementerio, antes herederos del Vizcaino de Rias y el Campo Santo.

Tasada en la escritura de préstamo base de dichos autos en la suma de trescientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de octubre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, pactado, como antes se dice, en la escritura de préstamo, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S. (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(C.—8.446)

## ALCALA DE HENARES

### EDICTO

Don Adolfo Alonso de Prado Peñarrubia, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don José María Argila y de Battle, contra la Compañía Mercantil José Abellán, S. A., se tiene acordado sacar por primera vez en pública subasta los siguientes bienes muebles, embargados a dicha entidad ejecutada:

Un alternador de 50 HP, con su cuadro, 25.000 pesetas. Un grupo completo para producir fuerza eléctrica, con dos dinamos L-4 de excitación, con motor «Pontiac» de ocho cilindros, instalación de fuerza, refrigeración y dos alternadores, 12.000 pesetas. Instalación para pruebas de turbos y dinamos con dos poleas, cuatro linternas de local, una caja de fusibles y motor de 2 HP y ocho baterías, 2.000 pesetas. Un motor de cinco HP, tipo «Sandoval», 1.500 pesetas. Un aparato para impregnar de vacío inducidos, con motor de 1/4 HP, 2.500 pesetas. Veintiséis cajas de hierro para moldear, 260 pesetas. Veinte cajas para moldear, 200 pesetas. Tres soportes para crisol, 30 pesetas. Un mortero y dos artesas, 95 pesetas. Un banco madera con tornillo acoplado, 100 pesetas. Tres motores eléctricos, 600 pesetas.

Señenta y cinco piñones a medio construir de diferentes tamaños, 250 pesetas. Cincuenta y tres piñones contruados de diferentes tamaños, 340 pesetas. Treinta y dos pletinas, 375 pesetas. Una estufa eléctrica grande, 200 pesetas. Cuatro motores eléctricos de marca y potencia desconocida, 800 pesetas. Quinientos

carbones de grafito, aproximadamente, de 42 por 5, 400 pesetas. Un motor eléctrico a falta de inducido, 100 pesetas. Un servomotor de ascensor, sin funcionar, 600 pesetas. Cien juegos de bisagras de tapa, 200 pesetas. Un motor de 1/2 HP, quemado, 25 pesetas. Un motor de 10 HP, marca «Elsa», número 100.885, 5.000 pesetas. Dieciocho soportes de hierro y un ventilador de fragua, 500 pesetas. Cuatro cajas para cojinetes y doscientas tapas de cinc, 500 pesetas. Cien resistencias sin tapa, 100 pesetas. Dos ventiladores de fragua, de mano, 250 pesetas.

Un tornillo, marca «Arno», 100 pesetas. Una carretilla de mano, 100 pesetas. Diez kilos de metal en barras, 50 pesetas. Tres soportes forma triangular, 35 milímetros, 150 pesetas. Uno y medio chapas de 0,5 milímetros, 25 pesetas. Un chaperón con quince departamentos, 100 pesetas. Ocho tubos latón de 6 por 8, de un metro, 80 pesetas. Un diferencial con cadena para 1.000 kilos, 2.000 pesetas. Cien metros de tubo flexo, diferentes tamaños, 1.000 pesetas. Un motor de 1/4 HP, número 46.670, por 400 pesetas. Dos máquinas de bobinar, incompletas, 500 pesetas. Ocho plafones de una luz, 300 pesetas. Cuarenta y tres piñones distintas medidas, 213 pesetas. Una báscula para 1.000 kilos, 1.500 pesetas. Un abecedario de tres milímetros, seis pesetas. Tres aceiteras, 4,50 pesetas. Cinco alicates, 15 pesetas. Siete alicates universales, 21 pesetas. Nueve arcos de sierra, 45 pesetas.

Una azuela, cuatro pesetas. Cinco barrenas, cinco pesetas. Cuatro barrenas de carpintero, 10 pesetas. Un brazo americano, 10 pesetas. Cuatrocientas cincuenta y cinco brocas de distintos tamaños y clases, 455 pesetas. Una brújula, 15 pesetas. Veintiséis buriles, 54 pesetas. Ciento siete calibres de distintas clases, 510 pesetas. Dos candilejas de gasolina, cinco pesetas. Cinco canales de macho pilón, cinco pesetas. Cuarenta y dos candados «Fam», 62 pesetas. Una carraca para taladrar, 20 pesetas. Una cartera con diecisiete herramientas de carpintero, 50 pesetas. Dos cepillos de carpintero, 10 pesetas. Dos cintas métricas de distinta clase, 12 pesetas. Veintiocho compases de distintas clases, 168 pesetas. Cuatro cortaambres, 20 pesetas. Diez cortafíos, 10 pesetas.

Quince conos, 45 pesetas. Tre cubos, 12 pesetas. Un cuentarrevoluciones récord, cuatro cifras, 60 pesetas. Un degüello, 18 pesetas. Un densímetro, 10 pesetas. Seis destajadores, 18 pesetas. Veinte destornilladores de 20 milímetros, 20 pesetas. Siete devolvedores de macho de distintas medidas, 14 pesetas. Un diamante para muelas, ocho pesetas. Tres entenallas, 21 pesetas. Tres engrasadores de presión, viejos, seis pesetas. Cuarenta y tres escariadores de distintas medidas, 60 pesetas. Una escuadra «Alga» con transportador busca centros, 76 pesetas. Una falsa escuadra de carpintero, una peseta. Veinticinco escuadras de carpintero, 25 pesetas. Dos escoplos de distinta medida, seis pesetas. Una escofina media caña, una peseta. Tres extractores de colector, 200 pesetas. Seis formones de distinta medida, 18 pesetas. Treinta y siete fresas cónicas, distinta medida, 300 pesetas. Un fuelle, 15 pesetas. Once gafas de cristal corriente, 55 pesetas. Una garlopa, 25 pesetas. Dos gatos para carpintero, 20 pesetas. Un gramil, 30 pesetas.

Dos gubias de distinta medida, dos pesetas. Ciento diecinueve juegos de machos de distintas medidas, 1.000 pesetas. Doce limas, 120 pesetas. Setenta y tres limatones de distintas medidas y clases, 365 pesetas. Ciento cuarenta y tres limas de distinta clase y medidas, 715 pesetas. Setenta y dos limatones de distintas clases y medida, 360 pesetas. Tres triángulos entrefinos, tres pesetas. Seis limatones triángulo de distintas clases y medidas, seis pesetas. Un juego de llaves M. S. U., 17 pesetas. Dos juegos de llaves «Palmera», 23 pesetas. Cincuenta y seis llaves de distintas clases y medidas, 1.000 pesetas. Dos machos de fragua, 20 pesetas. Dos mandiles de cuero, 10 pesetas. Treinta y un mandriles de distintas clases y sistemas, 465 pesetas. Dos manómetros de oxígeno,

156 pesetas. Tres piedras de mármol para trazar, de distintas medidas, 100 pesetas. Veintiséis martillos para distintos usos, 150 pesetas.

Un mazo pequeño de madera, una peseta. Una máquina para coser correas, 500 pesetas. Un mideroscas W, 10 pesetas. Cinco micros de distintas medidas, 55 pesetas. Ciento nueve módulos de distintas clases y medidas, 1.090 pesetas. Una mordaza forma terraja, siete pesetas. Ocho numeraciones para chapa de cinc y acero, 80 pesetas. Una pala, cinco pesetas. Cuatro paralelas para trazar, 20 pesetas. Treinta y dos perros de garras, 32 pesetas. Dieciséis piedras para sentar filo y otros usos, 150 pesetas. Una pistola para pintor, 60 pesetas. Una plana, una peseta. Catorce portabrocas de distintas medidas, 140 pesetas. Dos portacuchillas para roscar, con dos cuchillas, 30 pesetas. Un portaherramientas récord número ocho, «Izd», 10 pesetas. Doce portaherramientas de distintas medidas, 110 pesetas. Cinco portaterrijas de torno, 900 pesetas. Nueve punzones, 18 pesetas. Tres puntos rotativos con repuesto, 30 pesetas. Una raqueta, 12 pesetas. Un reductor de oxígeno, 200 pesetas. Diecisiete sacabocados de distintas medidas, 150 pesetas.

Dos serruchos de carpintero, 50 pesetas. Una sierra de rodear de carpintero, 25 pesetas. Veinticinco sierras circulares de distintas medidas, 1.250 pesetas. Cinco soldadores de gasolina, 125 pesetas. Cuatro soldadores de distintos usos, 100 pesetas. Tres tejadoras, 75 pesetas. Tres taladros de distintas clases, 228 pesetas. Treinta y una tenazas para distintos usos, 155 pesetas. Nueve tijeras para cortar chapa y papel, 90 pesetas. Ciento once terrajas de distintas medidas, 888 pesetas. Un triángulo para fijar serruchos, tres pesetas. Una tobera para fragua, 39 pesetas. Dos tornillos de aprieto de carpintero, 10 pesetas. Dos copas con sus recambios, de distinta medida, 60 pesetas. Dos bigoterías locas con recambio «Kern», una descompuesta, 20 pesetas. Dos tiralíneas «Kern», 20 pesetas. Un cartabón pequeño de celuloide, 10 pesetas. Una muletilla con cabeza fija e inmóvil, de madera, 18 pesetas. Un triplédecimetro de madera, 15 pesetas. Una regla con seis escalas, «Aristo», 19 pesetas. Una regla milimetrada de 50 centímetros, de madera, 10 pesetas.

Un transportador graduado, celuloide, 25 pesetas. Dos soportes de madera para colocar inducido, 50 pesetas. Una mesa metálica para bobinar, 200 pesetas. Seis bancos de ajuste, 3.000 pesetas. Una piedra de afilar, al agua, con soporte, 200 pesetas. Cuarenta y siete tornillos de banco, 2.350 pesetas. Una escalera de trece peldaños, 100 pesetas. Dos bancos, uno de cerrajero y otro de carpintero, 1.250 pesetas. Dos mesas de trabajo para distintos usos, 600 pesetas. Una carretilla de chapa de hierro, 200 pesetas. Dos borriquetas pruebas tubos, 100 pesetas. Una escalera de dos hojas, 200 pesetas. Una estantería de hierro para clasificar chapa, 2.500 pesetas. Tres borriquetas grandes para clasificar rondos, 300 pesetas. Dos depósitos para aceite, 100 pesetas. Una escalera vieja, 100 pesetas. Dos carretillas, de tres ruedas y de dos ruedas, 700 pesetas. Un reloj comparador con totalizador y oreja, 250 pesetas. Tres piñones para torno, de distintas medidas, 60 pesetas.

Un plato universal de garras de 185 milímetros, 400 pesetas. Dos juegos de perros sueltos para torno, 160 pesetas. Veintiocho platos de distintas garras y medidas, 2.800 pesetas. Cinco escuadras para torno, 50 pesetas. Catorce platos de distintas garras y medidas, 1.400 pesetas. Un bomo para limpiar metales, 500 pesetas. Una cuchilla cuadro mando (cortador), 75 pesetas. Veintiocho de cortador para distintos usos, 1.400 pesetas. Cinco dobladores para distintos trabajos, 250 pesetas. Una plantilla para taladrar palanca de cuadro de mando, cinco pesetas. Cinco palanquillas de distintas clases, 25 pesetas. Nueve levas de distintas medidas, 45 pesetas. Tres palanquillas, 150 pesetas. Trece válvulas, 130 pesetas. Un casquillo esférico, 10 pesetas. Siete plantillas para distintos trabajos, siete pesetas. Quince juegos de plantillas de colectores, 15 pesetas.

Dieciséis útiles para distintos trabajos, 250 pesetas. Veintinueve modelos para distintos trabajos, 290 pesetas. Dos útiles para el trabajo, 50 pesetas. Un reflector-faro «Tonum», 250 pesetas. Veintiséis útiles para distintos trabajos, 270 pesetas. Setenta y cuatro modelos para distintos trabajos, 740 pesetas. Siete juegos de machos de distintas medidas, 300 pesetas. Una furgoneta pintada de verde, marca «Singer», matrícula M-77288, C. M. 400, calzada con cuatro neumáticos marca «Firestone», seminuevos, y una rueda de repuesto de igual marca, nueva, 10.000 pesetas. Un automóvil turismo, marca «Fiat», matrícula SS número 8882, negro, cuatro plazas, 22.000 pesetas.

Habiéndose señalado para el acto del remate el día seis de octubre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; previéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y que dichos bienes muebles se encuentran depositados en el domicilio social de dicha entidad deudora, sito en el Puente de Vallecas, calle de Julián del Cerro, número diez.

Dado en Alcalá de Henares, a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, por habilitación (Firmado).—El Juez de primera instancia, Adolfo Alonso de Prado Peñarrubia.

(A.—20.717)

## JUZGADO MUNICIPAL

### JUZGADO NUMERO 6

#### EDICTO

Don Pedro Aragonese Alonso, Juez municipal del Juzgado número seis, de los de esta capital.

Certifico: Que en virtud de lo acordado en el expediente de proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número quinientos cincuenta y nueve, de mil novecientos cincuenta y dos, a instancia de la Cooperativa Provincial de Hostelería, contra doña María Agudo, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, diferentes bienes muebles embargados como de la propiedad de la demandada, los que han sido tasados en la cantidad de mil trescientas cincuenta pesetas y los que se hallan depositados en poder de don Andrés Atienza Agudo, domiciliado en el Puente de Vallecas, calle del Párroco Emilio Franco, número dieciocho.

Para dicho acto se ha señalado el día dieciséis de octubre próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, piso segundo; advirtiéndose a los licitadores:

Que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones establecidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Saturnino Luque. El Juez municipal, Pedro Aragonese Alonso.

(A.—20.713)

## Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 22.049, por 550 pesetas, fecha 10 de septiembre de 1953, se anuncia será expedito, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 11 de septiembre de 1953.—El Interventor (Firmado).

(A.—20.714)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 48